

ES COPIA

Resistencia, 21 Octubre de 2016.

AUTOS Y VISTOS :

Para Resolver en definitiva en estos autos caratulados "Diputados Provinciales de la Alianza Frente de Todos s/solicita investigación (Publi.period.sup, Daños y Perjuic: a la Hac. Pública)" , Expediente Nº 2767/13 el cual se sustancia ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia por presentación del Bloque de Diputados Provinciales de la Alianza Frente de Todos quienes solicitan a este organismo investigue la gestión general administrativa del Gobierno de la Provincia y de los hechos generados por su consecuencia, los que podrían causar daños y perjuicios a la hacienda pública; fundándose en expresiones vertidas en medios periodísticos por el Sr. Vicegobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.-Adjuntan recortes periodísticos a saber ;1)-Diario Norte, 9 de mayo de 2013, pág. 1 " Robaron en el Impenetrable a un transporte de caudales del Banco del Chaco:1.400.000 pesos" y pág. 44 " Asalto comando en pleno monte: disfrazados de gendarmes se llevan casi un millón y medio de pesos".- 2-Diario Norte, 10 de mayo de 2013, pág. 2, "El vicegobernador Bacileff Ivanoff dice que la provincia vive una situación de anarquía" y pág. 35 "Dura acusación de Bacileff Ivanoff" y "si no tengo razón estoy sujeto a juicio político".-;3-Diario Norte 11 de mayo de 2013, página 4," Bacileff Ivanoff denunció otro ataque contra sus hijos".-

Como prueba complementaria adjuntan impresiones de notas periodísticas de Clarín Digital "El Vice de Capitanich.....me harté de que esta provincia sea una anarquía por incapacidad del Gobernador" y de Norte Digital "El vicegobernador Bacileff Ivanoff dice que la provincia vive una situación de anarquía".De la lectura de los artículos periodísticos acompañados en la presentación - que reproducirían expresiones del vicegobernador- surgirían hechos tales como "la supuesta entrega de recursos-dádivas a los grupos piqueteros los que se manejarían en vehículos cero km que pagaría el Estado; que serían propietarios de más de 1000 has en el interior y la provincia lo habría alambrado y realizado perforaciones; también que las fuerzas de seguridad policial y de Gendarmería estarían involucradas en el robo de pesos \$1.400.000 que eran transportados por el Banco del Chaco en una camioneta común considerándolo una irresponsabilidad de los directivos de dicha entidad bancaria; como también que el Dr. Bacileff Ivanoff tomaría las medidas para terminar con esta situación y que tienen que funcionar los resortes institucionales".-

ES COPIA



En el entendimiento que las cuestiones planteadas, podrían generar daño al erario público, y afectación de la gestión general administrativa, la FIA, atendiendo a su competencia asignada por Ley 3468, dispone el avocamiento (fs. 14 y vta) y una serie de libramientos de Oficios que constan a fs. 15, 16, 19 y 20 /22.-

Cabe señalar que se libraron 1) Oficios al entonces Sr. Ministro de Gobierno Dr. Marcos Verbeek, (fs 29) a fin de requerirle información sobre si los hechos denunciados por el Sr. Vice-Gobernador a cargo fueron denunciados penalmente, quien contesta a través de un amplio informe (fs 30/45) donde manifiesta que cada imputación formulada dio origen a causa penal en la Jurisdicción de Juan José Castelli, en la Fiscalía Penal de la localidad mencionada .-

Ello motiva que la comisión de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, constituida en la sede de la Fiscalía Penal interviniente N°1, a cargo de la Dra. Raquel Maldonado, con fecha 13 de Julio del 2016, deje expresa constancia del estado procesal de los expedientes originados por cada hecho denunciado por el Dr. Bacilleff Ivanoff, a saber: 1) por la causa del robo al de la suma de pesos 1.400.000 del Nuevo Banco del Chaco, se originó la causa penal N°1423/13 caratulado "Acosta Alfredo Agustín S/Robo a mano Armada y Privación ilegítima de la Libertad", la cual fue elevada a Juicio el día 22/10/15 a la Cámara Penal Primera de Presidencia Roque Saenz Peña. Cabe tener en cuenta que esta causa se resolvió en agosto de 2016 disponiendo condenar a 15 años de prisión a Agustín Acosta y Omar Monzón; 14 años a Javier Retamozo y 13 años a Javier Rech por robo agravado por el uso de arma en despoblado y en banda agravado por el uso de arma de fuego y privación ilegítima de la libertad agravado en concurso ideal. 2) Expte. 1119/13 caratulado "Bacilleff Ivanoff Cesar Ulises S/ Denuncia", fue re-caratulado "Sanchez Mercedes, Denis Félix, Insaurralde Miguel Angel, Kuris Damián Feliciano y Hector Fabián Ritcher s/violación de domicilio y Amenazas", la cual fuera elevada en fecha 15/6/16, al Juzgado Correccional de Juan Jose Castelli ; 3) Expte. 1121/13 "Bacilleff Ivanoff Cesar Ulises S/ Denuncia se encuentra reservado en la Fiscalía Penal desde septiembre del año 2013 en virtud del art 304 del C.P.P ; 4) Expte. 1235/13 "Bacilleff Ivanoff Cesar Ulises S/ Denuncia de daños", se encuentra reservado por autores ignorados desde el mes de Agosto del año 2013.-

Con relación a las imputaciones sobre un conocido "piquefero" que tendría mas de mil hectáreas en el interior, propiedad en la que habrían hecho perforaciones y alambrado el campo, y del hecho que los "piqueferos" compran



ES COPIA

camionetas 4x4 con dinero del estado Provincial,recibiendo no solo dinero ,sino recursos,dádivas y que con el denominado "apriete " ,son personas que "todo lo consiguen", poniendo en peligro "la seguridad pública"ya que al verificarse un ataque a su propiedad (se refiere el Dr.Bacileff Ivanoff a su propiedad en Juan Jose Castelli), la policía mantuvo una actitud pasiva,con el agravante que el Ministro de Gobierno y Justicia (al tiempo de suscitarse los hechos era el Escribano Juan Manuel Pedrini),quien se encontraba en la localidad de referenciada de Castelli , y en lugar de tomar una posición de cuidar a las personas, fue a reunirse con los "piqueteros".-

A fin establecer la veracidad de las imputaciones referidas a la adjudicación de tierras ,se libro oficio al Instituto de Colonización a fin de que en el marco del ar.5 y 8 de la ley 3468,se sirva informar si existen antecedentes de adjudicaciones de tierras fiscales rurales a movimientos sociales y/o a personas físicas vinculadas a los mismos de la localidad de Castelli y zona de influencia, requiriéndose la remisión de fotocopias certificadas de él ó los actos administrativos que así lo hubiera dispuesto o datos que permitan su identificación.-a este requerimiento el Instituto de Colonización de la Provincia ,el cual contesta a fs 76 expresando que en le Departamento de Estado Legal ,las personas cuyos nombres se mencionan no poseen antecedentes,habiéndose adjudicado -en propiedad y en forma gratuita- a la Sra.Castro Tebolina, de la etnia Qom y de los hermanos originarios la cantidad de 200 has-en el Departamento de General Güemes.-

Por último y a fin de obtener prueba precisa y concordante en relación a los distintos temas abordados por el entonces Vicegobernador,se dispuso por el suscripto libramiento de oficio al Ministerio de Desarrollo Social ,oficio donde se intentaba acreditar a).Metodología de asignación de asistencia, planes y/o programas de ayuda social en la localidad de Castelli, y zona de influencia.- Si alguno de ellos se instrumenta a través a los denominados movimientos sociales como ejecutores.- En su caso cuáles son, o denominación con que se los identifica públicamente.- Responsables o referentes de su conducción si los hubiere.- b).- Si se han suscitado situaciones irregulares que involucren a esas organizaciones.- En su caso medidas implementadas administrativas, judiciales, o de otra naturaleza que se haya dispuesto indicando área de radicación y estado actual del trámite.-c).- Antecedentes, actuaciones administrativas y presentaciones judiciales, si las hubiere, en relación a los hechos ocurridos el 9 y el 22 de mayo del año en curso en la localidad de Castelli.(fs.19 y vta),el cual luego de haber sido consultada la área de competencia

ES COPIA

respectiva, informa a fs 63 que, según los registros de ese Ministerio, la entonces Ministra de Desarrollo Social, radicó formal denuncia por ante la Fiscalía Penal N°2 de Juan Jose Castelli, originándose la causa "Bogado Fermina Beatriz s/denuncia" Expediente N°1203/13 en el que se dispuso la Reserva y Archivo provisorio del mismo conforme el art. 304 del CPPCH.-

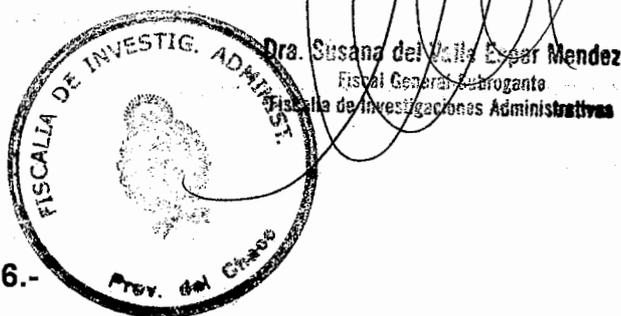
De la reseña efectuada, cabe concluir que todos los hechos originariamente señalados como susceptibles de configurar un ilícito penal, fueron puestos en conocimiento de la Justicia Penal, en el fuero correspondiente para conocer, investigar y sancionar las acciones reprochables al derecho, si así correspondiere. En esta instancia administrativa sólo cabe señalar que fue motivo de análisis la supuesta irregularidad, denunciada como producida en el ámbito del Instituto de Colonización de la Provincia y en relación a la imputación de adjudicación de tierras, hecho que ha quedado desvirtuado -por lo menos en esta instancia administrativa actual- habida cuenta del Informe del mencionado Instituto que obra a fs.77 de autos.

Por todo lo expuesto y facultades conferidas por la ley 3468;

RESUELVO :

I) ARCHIVAR las presentes actuaciones por las razones expuestas convenientemente en los Considerandos del presente .-

II) TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo.-



RESOLUCION N° 1982/16.-